

QUILMES, 1 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 827-1482/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la impresión de libros: "Entre cócteles Molotov", entre otros títulos, correspondientes a la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 80/11, de fs. 33 y 34 establece el procedimiento de Contratación Directa N° 48/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con las previsiones estatuidas en el Capítulo V, apartado v) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 281/11.

Que se ha efectuado la convocatoria de oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura glosada a fs. 50 y 51 del Expediente de marras se han recibido seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: DOMINE MARIA FERNANDA (ADMINISTRADORA) SUCESIÓN DE PEDRO MANUEL ALTERMAN, ALTUNA IMPRESORES SRL, SAMPEDRO RODOLFO JOSE, EDICIONES EMEDE SA, COOPERATIVA DE TRABAJO FERRO GRAF LTDA y DOCUCAX SA.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, según consta a fs. 207 y el cuadro de comparativo de precios, obrante a fs. 208.

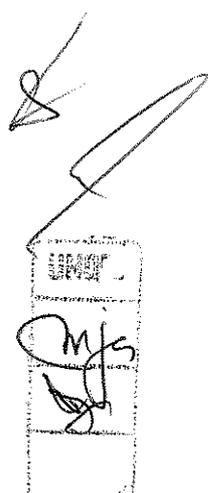
Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 210, 217 y 218.

Que la Comisión de Evaluación, mediante Dictamen N° 3/11, obrante de fs. 219 a 221, preadjudica esta contratación.

Que se ha notificado fehacientemente dicho Dictamen, según consta de fs. 222 a 224.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 18, 19, 20, 23 y 24 de enero de 2012.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.



00055

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 227.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 29/11, glosado de fs. 235 a 237.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 48/11.

ARTICULO 2°: Declarar inadmisibles las ofertas efectuadas por la firma DOCUCAX SA, conforme los términos vertidos en el Dictamen de Evaluación N° 3/11, obrante de fs. 219 a 221 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3°: Adjudicar la presente Contratación Directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FERRO GRAF LTDA: ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$123.522,50) y a la firma ALTUNA IMPRESORES SRL: ítem 5 por un importe total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$23.200,00); todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir y firmar la orden de compra respectiva.

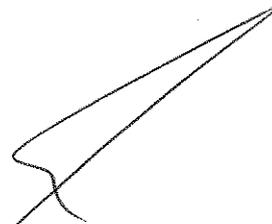
ARTICULO 5°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 16,

Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Designar para la presente contratación como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, a la Lic. Andrea Assaro, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11 de la Universidad Nacional de Quilmes, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho manual, en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el Capítulo X.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00058**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Eugenes
Rector
Universidad Nacional de Quilmes